

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES  
 SARMIENTO 877 - 7° PISO  
 C.P. 1041 - C.A.B.A  
 TEL 4370-2291 / 4370-2387  
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME  
 LEY DE SELLOS CON \$ .....  
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 21 DE ENERO DE 2025

SEÑOR(ES) FULLEXPRESS FACTORY SRL  
 AV. CORDOBA 3663 P.B  
 C.P.: 1188 - C.A.B.A

T.E.: 48666254

ORDEN DE COMPRA N° 5/2025  
 EXPEDIENTE N° 1.307.913/2024  
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 829/2024  
 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024  
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 5.039/2024  
 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024  
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 80 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO  
 CON DOMICILIO EN: LAVALLE 1554, 1ER. PISO (1048) CAPITAL FEDERAL  
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar el pulido de pisos y zócalos de granito en Juzgados y áreas comunes con reposiciones y pulido de revestimiento de mármol en paredes de áreas comunes de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sita en Av. Roque Sáenz Peña 760, CABA, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	37.689.109,00	37.689.109,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		37.689.109,00
		SON: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== INTENDENCIA DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO SITA EN AV. ROQUE SAENZ PEÑA 760, C.A.B.A. cntrabajo.intendencia@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== ESTARA A CARGO DEL ARQ. PABLO JAVIER MAZZEO DE LUNES A VIERNES DE 8 A 13 HS TEL. 4124-5692/5698. cntrabajo.intendencia@pjn.gov.ar		
		GARANTIA DE LOS TRABAJOS: ===== LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS TENDRA UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N° 254/15. (ART. 18° DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).		
		LUGAR DE TRABAJO: ===== INDICADO.		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 100000 11.3 37.689.109,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025.</p>		



VANESA CUCAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

*P/A María Sol Castro*

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

**OC**

---

**De:** OC <ag.oc@pjn.gov.ar>  
**Enviado el:** miércoles, 22 de enero de 2025 09:05  
**Para:** fullexpressfactory1@outlook.com  
**CC:** 'ag.licitaciones@pjn.gov.ar'; 'vanesa.cugat@pjn.gov.ar'; 'marcela.kohan@pjn.gov.ar';  
'daf.division.tecnica.garantias@pjn.gov.ar'; 'daf.division-tecnica@pjn.gov.ar';  
'dgp.direccion@pjn.gov.ar'; 'daf.direccion-general@pjn.gov.ar';  
'monica.giglio@pjn.gov.ar'; cntrabajo.intendencia@pjn.gov.ar  
**Asunto:** RE: OC 5/25  
**Datos adjuntos:** O.C 5-25.pdf

**NOTIFICACIÓN REVISTE CARÁCTER OFICIAL. SIENDO EL PRESENTE UN MEDIO VALIDO DE NOTIFICACION ACORDE A LA NORMATIVA VIGENTE.**

**POR FAVOR, CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE DICHO MAIL**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

**CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS**  
Procedimientos centralizados

**OBJETO: PULIDO DE PISOS Y ZÓCALOS EN JUZGADOS Y ÁREAS COMÚNES CON REPOSICIONES Y PULIDO DE REVESTIMIENTO DE MÁRMOL EN PAREDES DE ÁREAS COMÚNES.**

**DEPENDENCIA: JUZGADOS NACIONALES DEL FUERO DEL TRABAJO N° 1, 8, 2, 7, 20, 21, 25, 24, 28, 32, 33, 29, 36, 37, 40, 11, 3, 12, 5, 6, 4, 9, 10, 13, 16, 17, 15, 19, DEPÓSITOS DE PLANTA BAJA, PASILLOS Y ÁRNAS COMÚNES**  
**DIRECCIÓN: AV. R. S. PEÑA 760, C.A.B.A.**

**ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será de 80 (ochenta) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

**ARTICULO 2°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Los oferentes deberán/podrán, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) **Plazo: desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura fijada.**

b) La dirección del edificio a visitar es: R.S. PEÑA 760, CABA

c) La visita deberá coordinarse con: Arq. Tatiana Pickenhayn, al teléfono: 4124-5692/5689 de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 13.00 horas; o bien, al e-mail: cntrabajo.intendencia@pjn.gov.ar

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

**ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

Lugar de presentación de las consultas por escrito: Lavalle 1554, 2do piso, 2do cpo, Of. Intendencia

b) Plazo para realizar las consultas: hasta tres días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva “Circular Aclaratoria”- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

#### ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las “Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente”, en las “Condiciones de la Oferta Económica”, y en las “Especificaciones técnicas”.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

Si se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

#### ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
  - 3.1. Otra documentación: **VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES**
  - 3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
  - 3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
  - 3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.
  - 3.5. La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego.
  - 3.6. La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego.

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contratación

ES COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



72

3.7 Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **-Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV-** del presente Pliego.

4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
- 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
  - 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
  - 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.
  - 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

**ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

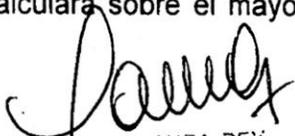
Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

**ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

  
Lic. MARIA LAURA REY  
SUBINTENDENTE  
CAMARA NACIONAL DE  
APELACIONES DEL TRABAJO

- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar

ES COPIA



mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtia".

#### ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

#### ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de Arq. Pablo Javier Mazzeo, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 13.00 horas, al teléfono: 4124-5692/5689; e-mail: cntrabajo.intendencia@pjn.gov.ar. Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

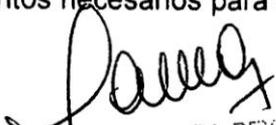
- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

  
Lic. MARIA LAURA REY  
SUBINTENDENTE  
CAMARA NACIONAL DE  
APELACIONES DEL TRABAJO

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### **ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema- pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

ES  
COPIA

  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

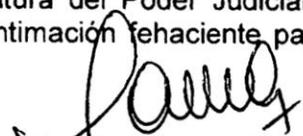
Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que

  
LIC. MARIA LAURA REY  
SUBINTENDENTE  
CAMARA NACIONAL DE  
APELACIONES DEL TRABAJO

cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

#### **ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

#### **ARTÍCULO 14°.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

##### **14.1. Recepción Provisoria.**

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

##### **14.2. Recepción Definitiva.**

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones



#### ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 8.00 13.00 horas, en la siguiente dirección: Sarmiento 877, CABA, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del veinticinco por ciento (25%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

#### ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

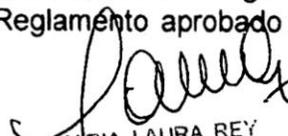
#### ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

#### ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

  
LIC. MARIA LAURA REY  
SUBINTENDENTE  
CAMARA NACIONAL DE  
APELACIONES DEL TRABAJO

**ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

*VC*  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Dirección de Contrataciones

COPIA

ADMINISTRACION GENERAL  
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

27 JUN 24 13 28  
*(sub)*



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO**

**OBJETO: PULIDO DE PISOS Y ZÓCALOS DE GRANITO EN JUZGADOS Y ÁREAS COMÚNES CON REPOSICIONES Y PULIDO DE REVESTIMIENTO DE MÁRMOL EN PAREDES DE ÁREAS COMÚNES**

**JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO 1, 8, 2, 7, 20, 21, 25, 24, 28, 32, 33, 29, 36, 37, 40, 11, 3, 12, 5, 6, 4, 9, 10, 13, 16, 17, 15, 19, DEPÓSITOS DE PLANTA BAJA, PASILLOS Y ÁRAS COMÚNES**

**AV. R.S. PEÑA 760, CABA**

**USO OFICIAL**

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto la ejecución de pulido de los pisos de granito de las dependencias de los Juzgados Nacionales del Trabajo y áreas comunes del edificio, la reposición de piezas faltantes en pisos y zócalos según originales y el pulido de los revestimientos de mármol de las paredes de las áreas comunes del edificio.

La presente contratación compone un único Renglón y se adjudicarán la totalidad de los rubros a una misma empresa Contratista.

### **ÁREAS A INTERVENIR**

**JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO 1, 8, 2, 7, 20, 21, 25, 24, 28, 32, 33, 29, 36, 37, 40, 11, 3, 12, 5, 6, 4, 9, 10, 13, 16, 17, 15, 19, DEPÓSITOS DE PLANTA BAJA, PASILLOS Y ÁRAS COMÚNES Y ESCALERAS DEL EDIFICIO**

  
LIC. MARIA LAURA REY  
SUBINTENDENTE  
CAMARA NACIONAL DE  
APELACIONES DEL TRABAJO

## **NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Contratista deberá entregar un cronograma de tareas el cual deberá ser aprobado por la Supervisión para su inicio, de igual modo, se presentarán cronogramas de obra parciales y los mismos deberán ser actualizados conforme avance de obra.

La contratista deberá hacerse cargo de la contratación de mano de obra para la totalidad de las tareas implicadas, la provisión y armado de andamios, de arneses y dotar a su personal de todo el equipamiento de seguridad que los trabajos requieran. Asimismo, proveerá la totalidad de materiales y herramientas necesarios para la ejecución de las tareas.

Se prestará una dedicación diaria y esmerada al estado de la limpieza, teniendo presente que la actividad del personal de las dependencias judiciales durante el desarrollo de la obra será la habitual. Se proveerán las cortinas de polvo necesarias, a consideración de la Supervisión de obra, para preservar los ambientes contiguos a las áreas afectadas a los trabajos.

Las tareas se desarrollarán posterior a las 13:30 hs los días hábiles, pudiendo contemplar la posibilidad de trabajar durante los días feriados y los fines de semana en horario a convenir. En cualquier caso, se deberá coordinar con quien ejerza la Supervisión de los trabajos.

La Supervisión de obra entregará de un local o depósito en el edificio. Los materiales, en especial los inflamables, serán almacenados en locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio. La empresa contratista será la responsable de los elementos resguardados.

Los mobiliarios, artículos personales, vidrios, instalaciones, artefactos, pisos, etc que resulten dañados debido a las tareas desarrolladas deberán ser repuestos por la Contratista por iguales de similar calidad. De igual modo, de estropearse la pintura o efectuarse cualquier daño la reparación estará a cargo de la Contratista.

**RUBROS:**

1. PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE
2. TAREAS PRELIMINARES  
REMOCIÓN DE PISOS EXISTENTES
3. Vinílico sobre granito
4. Baldosa cerámica sobre granito
5. Flotante de madera sobre granito  
REPOSICIÓN DE PIEZAS FALTANTES DE GRANITO
6. Piso de baldosa de granito 20x20cm según original
7. Guarda dibujo ornamental de piso de granito verde según original
8. REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS
9. PULIDO DE PISOS DE GRANITO
10. PULIDO DE ZÓCALOS DE GRANITO
11. PULIDO DE REVESTIMIENTOS DE MÁRMOL CON ORNAMENTOS EN PAREDES  
LIMPIEZA DE OBRA
12. Limpieza Parcial de Obra
13. Limpieza Final de Obra

USO OFICIAL

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

**1. PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE**

La Contratista deberá presentar a la Supervisión de obra, previo al inicio de las tareas, el Plan de Seguridad e Higiene realizado por un especialista en la materia según Norma OHSAS 18001:2007: Pto. 4.3.1 Planificación para la identificación de peligros y evaluación y control de riesgos perteneciente a la empresa o mediante la subcontratación de la misma. Dicho documento deberá ser entregado a la Intendencia a fin de que la misma pueda constatar su cumplimiento en durante las inspecciones.

  
LIC. MARIA LAURA REY  
SUBINTENDENTE  
CAMARA NACIONAL DE  
APELACIONES DEL TRABAJO

La totalidad de las tareas a cargo de la Contratista deberán ejecutarse de acuerdo a lo indicado en dicho Plan. Ante algún incumplimiento, la Supervisión de obra podrá suspender los trabajos hasta que la Contratista regularice la situación y no se justificará la extensión del Plazo de Obra por dicho motivo.

**Cantidad aproximada: G1**

## **2. TAREAS PRELIMINARES**

La contratista deberá desocupar cada local, realizando el movimiento parcial o total del mobiliario y otros elementos que se consideren necesarios para realizar los trabajos requeridos en el presente Pliego.

Se tomarán todas las precauciones a fin de preservar el resto de los ambientes del sector del polvo. Se deberán efectuar cortinas contra el polvo mediante el uso de proyectores de film polietileno, según indique la Supervisión de Obra.

La contratista procederá a la delimitación de áreas de circulación de ser necesario y todas aquellas tareas necesarias para llevar a cabo los trabajos sin llevar riesgo a personas ajenas a la obra.

Se ser necesario se llevará a cabo un pañol provisorio a cargo de la Contratista.

**Cantidad aproximada: G1**

## **REMOCIÓN DE PISOS EXISTENTES**

Se removerán los pisos existentes en los locales listados a continuación (e indicados en planos adjuntos) según corresponda desde la Planta Baja hasta el 11vo piso:

Áreas comunes, pasillos y escaleras de todo el edificio, locales 013, 113, 207, 208, 408, 413, 508, 711 y 608.

BB  
COPY



# Poder Judicial de la Nación

**Cantidad aproximada:**

RUBRO	TIPO	CANT	UN
3	Vinílico sobre granito	126.06	m2
4	Baldosa cerámica sobre granito	7.68	m2
5	Flotante de madera sobre granito	7.68	m2

## REPOSICIÓN DE PIEZAS FALTANTES DE GRANITO

Se repondrán las piezas de baldosa de granito de 20cm x 20cm faltantes y guardas ornamentales de piso de granito según originales de forma tal que se asemejen lo máximo posible.

**Cantidad aproximada:**

RUBRO	TIPO	CANT	UN
6	Piso de baldosa de granito 20 x 20cm según original	21	m2
7	Guarda dibujo ornamental de piso de granito verde según original	12	ml

## 8. REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS

Se repararán las fisuras, rajaduras y piezas astilladas con resina de epoxídica mezclada con polvo de mármol o granito (según corresponda) al tono en una proporción de 2 de resina epoxídica por 1 de mármol o granito (según corresponda) en polvo. Se aplicará cinta pintor a una distancia de no mas de 3mm para evitar manchar el resto de la pieza. Se dejará reposar 24hs mínimo.

**Cantidad aproximada: GI**

## 9. PULIDO DE PISOS DE GRANITO

El acabado será brillante.

USO OFICIAL

  
Lic. MARIA LAURA REY  
SUBINTENDENTE  
CAMARA NACIONAL DE  
APELACIONES DEL TRABAJO

Se pulirá con lijas 120/220/320/600 en los sectores más afectados y reparaciones y con lijas 600/800/1200/2000 para obtener un acabado uniforme.

Se aplicará pasta para pulido para mármol o granito tipo marca "Bellizoni" o similar de igual calidad.

**Cantidad aproximada: 1545,28 m2**

#### **10. PULIDO DE ZÓCALOS DE GRANITO**

El acabado será brillante.

Se pulirá con lijas 120/220/320/600 en los sectores más afectados y reparaciones y con lijas 600/800/1200/2000 para obtener un acabado uniforme.

Se aplicará pasta para pulido para mármol o granito tipo marca "Bellizoni" o similar de igual calidad.

**Cantidad aproximada: 1197,82 ml**

#### **11. PULIDO DE REVESTIMIENTOS DE MÁRMOL CON ORNAMENTOS EN PAREDES**

El acabado será brillante.

Se pulirá con lijas 120/220/320/600 en los sectores más afectados y reparaciones y con lijas 600/800/1200/2000 para obtener un acabado uniforme.

Se aplicará pasta para pulido para mármol o granito tipo marca "Bellizoni" o similar de igual calidad.

**Cantidad aproximada: 234,14 m2**

#### **LIMPIEZA DE OBRA**

#### **12. Limpieza parcial de obra**

ES  
COPIA



## *Poder Judicial de la Nación*

Se procurará mantener los ambientes contiguos a aquellos donde se desarrollan los trabajos completamente limpios y libres de polvo, para ello se llevará a cabo la limpieza diaria tanto del sector de trabajo como los aledaños. Se deberá tener en cuenta que el personal del Poder Judicial continuará trabajando normalmente.

**Cantidad aproximada: G1**

### **13. Limpieza final de obra**

Una vez finalizadas las tareas, se limpiarán completamente los locales intervenidos, así como los contiguos y los mobiliarios y artefactos reubicados.

Asimismo, se pasará cera neutra tipo marca "Suiza Cemix" o similar de igual calidad según instrucciones del fabricante sobre la totalidad de las superficies trabajadas, una vez finalizadas las tareas en dicho sector.

En un plazo no menor a un día una vez finalizadas las tareas.

**Cantidad aproximada: G1**

USO OFICIAL

ES COPIA

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

Lic. MARIA LAURA REY  
SUBINTENDENTE  
CAMARA NACIONAL DE  
APELACIONES DEL TRABAJO



PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLÓN ÚNICO: PULIDO DE PISOS Y ZÓCALOS DE GRANITO EN JUZGADOS Y ÁREAS COMÚNES CON REPOSICIONES Y PULIDO DE REVESTIMIENTO DE MÁRMOL EN PAREDES DE ÁREAS COMÚNES

EMPRESA						FECHA:	
RUBRO	TIPO	UN	PRECIO UNIT	CANT	P.TOTAL ÍTEM	% S/ TOT	
1	PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE	GI		1			
2	TAREAS PRELIMINARES	GI		1			
REMOCIÓN DE PISOS EXISTENTES							
3	Vinílico sobre granito	m2		126,06			
4	Baldosa cerámica sobre granito	m2		7,68			
5	Flotante de madera sobre granito	m2		7,68			
REPOSICIÓN DE PIEZAS FALTANTES DE GRANITO							
6	Piso de baldosa de granito 20 x 20cm según original	m2		21			
7	Guarda dibujo ornamental de piso de granito verde según original	ml		12			
8	REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS	GI		1			
9	PULIDO DE PISO DE GRANITO	m2		1545,25			
10	PULIDO DE ZÓCALOS DE GRANITO	ml		1197,82			
11	PULIDO DE REVESTIMIENTOS DE MÁRMOL CON ORNAMENTOS EN PAREDES	m2		234,14			
LIMPIEZA DE OBRA							
12	Limpieza parcial de obra	GI		1			
13	Limpieza final de obra	GI		1			

TOTAL		100,00%
IVA		
TOTAL CON IVA		

\_\_\_\_\_  
FIRMA

ESCOPIA

*161*  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

*[Signature]*  
Lic. MARIA LAURA REY  
SUBINTENDENTE  
CAMARA NACIONAL DE  
APELACIONES DEL TRABAJO

ADMINISTRACION GENERAL  
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

7 Ago 24 14 02

Sub



ANEXO A

**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)**

*"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.*

*Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"*

**Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)**

*11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".*

**Declaración Jurada:** Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): \_\_\_\_\_

## NOTA ACLARATORIA

### **ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE**

NO RESULTA NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LAS DECLARACIONES JURADAS DESCRIPTAS EN LOS PUNTOS 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 (ANEXOS B, C, D, EI, EII, EIII y E IV) EN ATENCIÓN QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES (srpcm.gov.ar).

### **ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.-**

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o en formato digital firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones; d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".

### **ARTÍCULO 9°.- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.-**

En virtud de lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley 27.742 (Boletín Oficial 8/7/24) mediante los cuales se modifica el art. 1° de la Ley 19.549 ordenándose que las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo se aplicarán directamente al Poder Judicial de la Nación cuando éste ejerza actividad meramente administrativa y lo incorporado mediante el artículo 1° bis a la citada ley, en el inciso c) en cuanto a que los trámites administrativos, incluyendo los recursos, reclamos y demás impugnaciones, serán gratuitos, por lo que no podrá exigirse al oferente la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN, es que no será de aplicación el último párrafo del presente artículo, el cual reza: "los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación...".

### **ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.-**

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días hábiles – conforme Ley N° 27.742 y su Decreto Reglamentario N° 695/2024- a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones